RESOLUCION "CS" N° 152-22 PARANÁ, 26 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 5586/2021 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Asociación Civil Vida y Ciencias; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Asociación Civil Vida y Ciencias y UADER.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica y científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objeto de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que de fs. 03 a 07 obra Resolución N° 180 de la Dirección de Personas Jurídicas, acta de constitución y fotocopia del DNI N° 16.610.156 de Miriam Alejandra HERNANDEZ, apoderada de la Asociación Civil Vida y Ciencias.-

Que a fs. 12 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME), con lo cual no existe impedimentos legales desde el punto de vista formal para la suscripción.-

Que de fs. 17 a 18 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Asociación Civil Vida y Ciencias y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la Ciudad de Paraná a los 04 días del mes de mayo del año 2022.-

Que la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos solicita la ratificación del presente convenio que se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional UADER puesto en pos de sus lineamientos previstos plantea como uno de los ejes centrales a UADER y su articulación con el territorio, cuyo

M.



RESOLUCION "CS" N° 152-22

objetivo se centra en la idea de lograr una Universidad socialmente comprometida que asegure la democratización del conocimiento, construya y desarrolle sus funciones sustantivas en conjunto con las personas que la integran, reconociendo demandas y características de la comunidad y el territorio.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho con fecha 24 de mayo de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Asociación Civil Vida y Ciencias y UADER.-

Oue este Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de mayo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Asociación Civil Vida y Ciencias y la Universidad Autónoma de Entre Ríos,



firmado en la Ciudad de Paraná a los 04 días del mes de mayo de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog: Wercedes Moreira Aliendro Subsecretaria Administrativa Rectorado UADER Esp. Inc. Rossana Sosa Zitto
VICEDRECTORA
Universidad Autonoma de Entre Ríos







CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez Nº 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi DNI: 23.587.579 y, por la otra, ASOCIACION CIVIL VIDA Y CIENCIAS, en adelante la "ASOCIACIÓN", con domicilio en calle Urquiza Nº 266, localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Sra. Prof. Miriam Alejandra Hernández, D.N.I. Nº 16.610.156, en su carácter de Presidenta (representación que acredita con el instrumento que se adjunta cuya legitimidad y vigencia actual declaran bajo juramento), intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-------

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----



And





152-22

CLAUSULA TERCERA: Los distintos Convenios Específicos, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre de la "ASOCIACIÓN" por la Sra. Prof. Miriam Alejandra Hernández o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares .--CLÁUSULA CUARTA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.--CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones si dos (2) meses hábiles universitarios antes de su vencimiento. ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, podrá ser resuelto la modificación o cese del mismo por mutuo consentimiento. ----CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante preaviso escrito a la otra realizado con una antelación de dos (2) meses hábiles universitarios. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Las tareas en ejecución al producir efecto la rescisión, podrán continuar hasta su finalización.--CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.---CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de actividades conjuntas que se desarrollen en el marco del presente. En caso de fracasar los intentos de resolver los desacuerdos en forma amistosa, y agotadas las instancias administrativas que pudieren corresponder, se acuerda la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Ciudad de Paraná. --CLÁUSULA NOVENA: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Paraná a los 4 días del mes mayo del año 2022.-----

Firma por UADER RECTORADO

Ahog Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universitied Autónoma de Entre Ríos

Firma por LA ASOCIACIÓN

